	MENDOZA	de	Abril	de	
--	---------	----	--------------	----	--

Sr. Director de Liquidación de Haberes

De Rectorado Anexo - UNCUYO

Cdor. Matias Martin

SOLICITUD DE TOPE EN LIQUIDACION ANUAL/FINAL

Di mi consideración solicito que se haga la opción establecida en la R.G. ARTICULO 7 – R.G. AFIP 4003/2017 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

"Del procedimiento descripto podrá surgir un importe a retener o a reintegrar al beneficiario...Cuando resulte una suma a retener, la misma no podrá ser superior a la que resulte de aplicar la alícuota máxima del gravamen, vigente a la fecha de la retención, sobre la remuneración bruta correspondiente al pago de que se trate. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, el agente de retención no deberá considerar el referido límite en oportunidad de practicar la retención que corresponda a la liquidación anual o final, previstas en el Artículo 21, excepto cuando el sujeto pasible de la retención manifieste mediante nota, su voluntad de que se aplique dicho límite".

OPCION: Conforme a lo informado precedentemente notifico que en caso de practicarse la liquidación anual / final, EFECTUO la opción de imputación prevista en el segundo párrafo del art. 7 de la Resolución General AFIP 4003/17 de Impuesto a las Ganancias.

Apellido y Nombres	
DNI:	
leg:	